

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA DEL SOCORRO DAVID OSORIO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001-33-33-005- <b>2013</b> – <b>00190</b> 01
AUTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS / AUTORIZA
	EXPEDICION DE COPIAS AUTENTICAS

Observa el Despacho que la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho y visible a folio 144 del expediente, ésta conforme con lo previsto en los numerales 2° y 3° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 1° ibídem, **SE APRUEBA** la liquidación efectuada.

De otro lado, mediante memoriales visibles de folios 139 a 143, el apoderado judicial de la parte actora y la Gerente General de defensa judicial de Colpensiones, solicitan, en primer lugar, copia autentica del "auto que liquida y aprueba las costas judiciales", con constancia de ejecutoria de la providencia; y en segundo lugar, copia autentica del fallo.

Pues bien, respecto de la primera de las solicitudes, presentada por el apoderado de la demanda, el Despacho la encuentra proceder de conformidad con el artículo 114 del CGP, por lo que se ordenará u expedición y autenticación por parte de la secretaría del Juzgado, pero una vez adquiera firmeza el presente auto.

En firme la presente decisión, procédase de conformidad con lo dispuesto.

Frente a la segunda petición, hecha por la Dra. Haydee Cuervo como Gerente Nacional de defensa judicial de Colpensiones, el Despacho la encuentra igualmente procedente con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP, motivo por el

cual se ordena que por Secretaria se expida copia autentica de la sentencia solicitada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

AAC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecifia se notifico portesTADO N	
Medellín, Fijado a las 8 a.m.	
ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Socretaria	